



Asamblea General

Distr. limitada
23 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 74 a) del programa

Los océanos y el derecho del mar

Australia, Brasil, Canadá, Nueva Zelandia y Santa Lucía: proyecto de resolución

Los océanos y el derecho del mar

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos¹,

Reconociendo la labor realizada por el Grupo de Expertos, y acogiendo con beneplácito su contribución al avance del Proceso Ordinario,

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos²;
2. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con el Grupo de Expertos, estudie el establecimiento de medios apropiados para atender las necesidades de comunicación del Proceso Ordinario, teniendo presente la necesidad de evitar la duplicación de actividades, y que presente un informe sobre los resultados tan pronto como sea viable;
3. *Solicita* a la secretaría del Proceso Ordinario que, con la asistencia del Grupo de Expertos, establezca un inventario preliminar del fomento de la capacidad para realizar evaluaciones y los tipos de expertos para los seminarios, y que presente un informe sobre estas cuestiones en la próxima reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial;
4. *Solicita* al Secretario General que, a solicitud del Grupo de Expertos y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 211 de la resolución 65/37 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 2010, facilite el uso de planes de información y tratamiento de datos apropiados en el sistema de las Naciones Unidas,

¹ A/65/759.

² *Ibid.*, anexo.



recurriendo a la experiencia, los sistemas existentes y el apoyo de otros organismos especializados y programas de las Naciones Unidas;

5. *Invita* a los Estados a presentar, a más tardar el 30 de abril de 2011, sus observaciones sobre el posible esbozo de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a nivel mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos³, el proyecto de criterios para el nombramiento de expertos y el proyecto de directrices para los seminarios, y solicita que el Grupo de Expertos prepare, a más tardar el 30 de mayo de 2011, versiones revisadas de esos proyectos de documentos que reflejen las observaciones hechas por los Estados, para seguir debatiéndolos y aprobarlos en la próxima reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial;

6. *Solicita* que el Grupo de Expertos, en consulta con la secretaría del Proceso Ordinario y con la asistencia de los miembros de ONU-Océanos, explore los medios para aprovechar los sistemas existentes para gestionar la información que constituye la base de la evaluación del medio marino a escala mundial, y que presente un informe sobre sus resultados el 30 de mayo de 2011 a más tardar, de modo que pueda examinarlo el Grupo de Trabajo Plenario Especial en su próxima reunión;

7. *Solicita* al Secretario General que convoque, dentro de los límites de los recursos existentes, la segunda reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial los días 27 y 28 de junio de 2011, para abordar las cuestiones pendientes determinadas en el informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial¹, con la mira de que pueda llevarse a cabo el primer ciclo de la primera evaluación integrada, y para formular recomendaciones a la Asamblea General para su examen en el sexagésimo sexto período de sesiones.

³ Anexo C del conjunto de opciones; véase www.un.org/Depts/los/index.htm.